

da por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Miguel Montaña Montaña.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Badajoz-Granada, s/n. 06170, La Albuera.

Expediente n.º: 736/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1, 34.2 y 34.10.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 2.1.1 y 2.1.2.
- R.D. 2027/1995, de 28-12 (B.O.E. 50, de 27-2).
- R.D. 2817/1983, de 13-10 (B.O.E. de 11-11).
- R.D. 202/2000 (B.O.E. 48, de 25-2).

Sanción: Doscientas diez mil pesetas (210.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, 2 de agosto de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

---

**ANUNCIO de 2 de agosto de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Parejo Romero.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción da-

da por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco Parejo Romero.

Ultimo domicilio conocido: C/. 1.º de Mayo, 106. 06400, Don Benito.

Expediente n.º: 734/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1, 34.6 y 34.10.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 2.1.1 y 3.3.3.
- R.D. 379/1984, de 25-1 (B.O.E. de 27-2).

Sanción: Cien mil pesetas (100.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, 2 de agosto de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

---

**ANUNCIO de 3 de agosto de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a «Agropecuaria Magnolia, S.L.».**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Agropecuaria Magnolia, S.L.